

Definiciones y condiciones - Mano de obra benévola o autoconstrucción

(Artículo 23 de la Ley 14.411 y RD 4-14/2013)

Mano de obra benévola

Esta forma de realización se configura cuando en la ejecución de la obra colaboran con el titular personas ajenas al núcleo familiar del titular de la obra, en forma benévola, es decir, sin recibir remuneración, ni compensaciones económicas por su trabajo. Puede ser total (cuando toda la obra se ejecuta por esta modalidad) o parcial (cuando sólo comprende uno o más rubros, o parte de ellos). Si hay personal contratado por administración la obra deberá registrarse en DGI.

➤ Condiciones para esta forma de realización

La vivienda deberá ser de interés social según tabla de categorización que se adjunta.

La construcción debe ser única propiedad del titular en todo el territorio nacional y estar destinada a su vivienda permanente. Los ingresos del núcleo familiar que la habitará, no podrán superar las 90 UR para viviendas de 2 dormitorios y las 120 UR para viviendas de 3 o más dormitorios.

No serán aceptados como colaboradores gratuitos los titulares de empresas de construcción, salvo que prueben el parentesco hasta segundo grado por consanguinidad o por afinidad con el o los titulares de la vivienda, en cuyo caso se considerará bajo el régimen de autoconstrucción.

Tabla de elementos a considerar para el estudio de mano de obra benévola en vivienda de interés social		
	Económica	Observaciones
1 dormitorio	Hasta 50 m2	La vivienda puede desarrollarse en dúplex según tipología de vivienda económica de la intendencia correspondiente.
2 dormitorios	Hasta 70 m2	
3 dormitorios	Hasta 85 m2	
4 dormitorios	Hasta 100 m2	
5 dormitorios	Hasta 115 m2 Se consideraran económicas las viviendas que se ajusten al plano de vivienda popular otorgado por la respectiva Intendencia municipal, MVOTMA y ANV y aquellas de similar grado de confort y características constructivas que las referidas viviendas	

➤ Documentación requerida

Colaboradores - Todos los colaboradores de la obra deben adjuntar el último recibo de sueldo y fotocopia de su cédula de identidad. En caso de que alguno de ellos sea patrón, deberá indicar su número de empresa.

En ningún caso los colaboradores benévolos podrán ser desocupados o trabajadores informales.

Idoneidad - A los efectos de acreditar la aptitud de los colaboradores para las tareas que realizarán, se adjuntará documentación probatoria de idoneidad. Esta podrá consistir en títulos o escolaridades certificando estudios parciales o totales, y/o recibos de sueldo actuales o anteriores correspondientes a trabajos afines al que cada colaborador ejecutará en la obra.

➤ Más de una vivienda en un padrón

Para el caso que la mano de obra benévola sea otorgada para la construcción de dos o más viviendas individuales en un solo padrón, las mismas deberán ser ocupadas por ascendientes

y descendientes directos del o los titulares del bien hasta el segundo grado por consanguinidad y/o afinidad.

Autoconstrucción

Esta forma de realización se configura cuando en la ejecución de la obra intervienen el titular y el núcleo que habitará la vivienda. Podrán incluirse familiares directos con parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad (padres, abuelos, hijos, hermanos, cuñados, suegros), siempre que no reciban remuneración ni compensaciones económicas por su trabajo.

Puede ser total (cuando toda la obra se ejecuta por esta modalidad) o parcial (cuando sólo comprende uno o más rubros, o parte de ellos).

Si hay personal contratado por administración la obra deberá registrarse en DGI.

➤ Condiciones para esta forma de realización

Esta modalidad no tiene limitaciones en cuanto al monto de ingresos del núcleo familiar, ni el tipo de vivienda a construir, así como tampoco la condición de ser única vivienda (el titular puede poseer más propiedades). Sólo se estudia la viabilidad de que las tareas a realizar declaradas puedan ser ejecutadas por los integrantes del núcleo familiar.

➤ Documentación requerida

Cédula de identidad - Deberá presentarse cédula de identidad de los integrantes del núcleo familiar y demás familiares colaboradores.

Idoneidad - A los efectos de acreditar la aptitud de los colaboradores para las tareas que realizarán, se adjuntará documentación probatoria de idoneidad. Esta podrá consistir en títulos o escolaridades certificando estudios parciales o totales, y/o recibos de sueldo actuales o anteriores correspondientes a trabajos afines al que cada colaborador ejecutará en la obra.

Tener en cuenta

La solicitud de desgravación por mano de obra benévola y/o autoconstrucción debe realizarse antes del inicio de la ejecución de la obra.

Para estar amparado en la desgravación el titular deberá notificarse de la resolución adoptada, momento a partir del cual queda habilitado para iniciar los trabajos declarados.

La resolución a la solicitud formulada deberá adoptarse dentro de un plazo máximo de 30 días hábiles a partir de la fecha de la solicitud. Pasado el referido plazo, de no haber resolución, el contribuyente quedará habilitado para realizar las obras sin perjuicio de los controles a realizar por parte de la administración.

Importante

Las obras realizadas bajo modalidad **Mano de obra benévola y/o Autoconstrucción parcial** deberán registrar al personal contratado y cumplir con todas las obligaciones posteriores a la inscripción de obra, por lo que se sugiere acceder a la [Guía de construcción](#).